No. GS-2025-009826-DEMAG - UPRES-JEFAD

No. 09 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta D. T. C. H; 05 febrero de 2025

Señor coronel.
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta.
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. **89-7-20008-24**

Periódico: __X____ O FINAL: ____

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**30/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No GS-2025-004834-DEMAG, de fecha 20 enero de 2025 el señor Coronel, JORGE ANDRES BERNAL GRANADA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: __9__**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 03 al 30 de mayo de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**036677**-DEMAG del 01/06/2024.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de junio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**043905**-DEMAG del 01/07/2024.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de julio de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**068796**-DEMAG del 01/08/2024.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de agosto de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**057241**-DEMAG del 01/09/2024.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de septiembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**068853**-DEMAG del 01/10/2024.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**075951**-DEMAG del 01/11/2024.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de noviembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**082641**-DEMAG del 01/12/2024.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 diciembre 2024. presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2024-**000260**-DEMAG del 02/01/2025.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de enero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS- 2025-**009826**-DEMAG del 05/02/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**89-7-20008-24**
Objeto del Contrato	CONTRATACION DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA POR PRESTACION DE SERVICIO DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.
Contratista	CHIMA RODRIGUEZ LEIDYS LUZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	**$75.331.839,33**
Valor adiciones del contrato	**$23.739.025,00**
Valor total del contrato	**$99.070.864,33**
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2024: 238 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/03/2025
Adiciones	01
Modificatorios	01
Prorrogas	01
Otros	No

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.) Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.

2.) Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para cada caso se requiera.

3.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.

4.) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 "Código de Ética Médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.

5.) Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de

multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6.) Constituir en debida forma y aportar a la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

7.) Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.

8.) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental-SGA).

9.) Cumplir con el objeto contractual.

10.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata, al supervisor de los hechos y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

PARAGRAFO. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.

12.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13.) Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14.) Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

15.) Ejercer su profesión con moral y ética.

16.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.

17.) Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.

18.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19.) El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.

20.) El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP) y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.

21.) Desempeñar actividades tales como: registrar en (SISAP) de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa; historia de ingreso a piso; ingreso al servicio de urgencia; evolución de pacientes en observación o estancia hospitalaria; ingreso a cirugía; órdenes medicas; prescripción de procedimientos quirúrgicos o procedimientos menores; epicrisis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso; movimiento de pacientes salida del servicio; cierre de historias clínicas al egreso de los pacientes; registro de los resultados de apoyo Diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención; indicaciones a pacientes ambulatorios; registro RUAF tanto de nacidos vivos como de fallecidos; diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria; apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo; Actualizar la clave de ingreso al (SISAP), evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula décima del presente contrato.

22.) Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica.

23.) Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.

24.) Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, Directiva Administrativa Permanente No. 001 DIPON-DITAH del 03 de Mayo de 2019 "Directrices para la Expedición y Registros de las Excusas del servicio por Incapacidad Médica o Licencia de Maternidad y para el Control y Seguimiento del Personal Excusado del Servicio".

25.) Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como Médico Especialista en Medicina Interna, en el momento en que se requiera.

26.) Procedimientos: gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere; elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de Médico Especialista en Medicina Interna; administrar efectivamente el recurso humano a su cargo; supervisar diariamente el inventario del servicio; participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio; desarrollar actividades educativas en salud; participar en el desarrollo de proyectos de investigación de la unidad; asistir y participar en los comités de salud en el paciente; valorar el estado del paciente, con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.

27.) En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizará acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de DOS (02) días.

28.) Una vez se formalice el inicio del contrato, el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre-ocupacional y hacer llegar al Grupo de Contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.

29.) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prorroga al contrato inicial.

30.) Los médicos especialistas deben regirse al Vademecum de la Policia Nacional, el cual será socializado por la Regente en Farmacia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipción en el formato vigente para tal fin.

31.) Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

32.) Presentar el certificado del examen pre-ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

33.) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.

34.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

35.) El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a NO suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

36.) Cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

37.) Cumplimiento de normatividad: el contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

38.) El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 30 enero de 2025 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social,	SI	Se anexa planilla

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

Prestación de Servicios Médicos Especialistas en Medicina Interna a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos del área según las órdenes médicas, Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en (SISAP) y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad, liderar los procesos administrativos del personal auxiliar.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

S/N

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (268) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato lo efectuará la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, se obliga a pagar el valor establecido en el presente contrato al contratista en pagos parciales, que se efectuará por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes, según el caso con fundamento en la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad", así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MÉDICO ESPECIALISTA II	6	33	143	$9.495.610,00

NOTA: El profesional debe presentar el documento equivalente a una factura electrónica, para la cual debe realizarse el procedimiento ante la DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$99.070.864,33**	100%
Valor total de las entregas	$84.827.449,33	86%
Valor total facturado	$84.827.449,33	86%
Valor facturado pendiente de pago	$9.495.610,00	10%
Valor pagado	$75.331.839,33	76%
Valor pendiente de entrega	$14.243.415,00	14%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
01	$8.862.569,33	01/06/2024	$8.862.569,33	FEDV-18	$8,316,923.33	$545,646.00	176754924
02	$9.495.610,00	01/07/2024	$9.495.610,00	FEDV-19	$8,935,942.00	$559,668.00	228896824
03	$9.495.610,00	01/08/2024	$9.495.610,00	FEDV-20	$8,935,942.00	$559,668.00	269931524
04	$9.495.610,00	01/09/2024	$9.495.610,00	FEDV-21	$8,935,942.00	$559,668.00	318362424
05	$9.495.610,00	01/10/2024	$9.495.610,00	FEDV-22	$8,935,942.00	$559,668.00	377176724
06	$9.495.610,00	01/11/2024	$9.495.610,00	FEDV-22	$8,935,942.00	$559,668.00	428730224
07	$9.495.610,00	01/12/2024	$9.495.610,00	FEDV-24	$8,935,942.00	$559,668.00	470127924
08	$7.279.967,00	23/12/2024	$7.279.967,00	FEDV-25	$6,850,889.67	$429,078.00	523221924
09	$2.215.542,33	31/12/2024	$2.215.542,33	FEDV-26	$2.085.053.33	$130.589.00	2590925
10	$9.495.610,00	01/02/2025	$9.495.610,00	FEDV-27	$8,935,942.00	$559,668.00	31785625

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

YENEIDIS LINARES C.

Subintendente **YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON**
Supervisora de Contratos
yeneidis.linares3330@correo.policia.gov.co
Celular: 3205700789

Ciudad y fecha:	Santa Marta D.T.C.H, 01 febrero de 2025
Unidad:	**Policía Metropolitana de Santa Marta**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**89-7-20008-24**
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	CHIMA RODRIGUEZ LEIDYS LUZ
NIT del contratista:	30.657.921
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	CONTRATACION DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA POR PRESTACION DE SERVICIO DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Ninguno
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024: **$75.331.839,33** Valor vigencia 2025: **$23.739.025,00** Valor Total del Contrato: **$99.070.864,33**
Plazo de ejecución:	Plazo de ejecución vigencia 2024: **238 días** Plazo de ejecución vigencia 2025: **75 días** Total, Plazo de ejecución: **313 días**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	Ninguna
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud del Magdalena (E)
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2025 Al: 30/01/2025
Valor que se está certificando con la presente	<table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descrip-ción del</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a</th><th>Valor a pagar</th></tr></table>

constancia de recibido de la vigencia 2025				bien o servicios recibidos			amortizar y/o descontar *	
	UPRES-DEMAG	16	Médico internista	**$9.495.610,00**	**$9.495.610,00**	**N/A**	**$9.495.610,00**	
Acta de recepción de bienes	Ninguna.							

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEDV-27	20/01/2025	$9.495.610,00	$0,00	$9.495.610,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$9.495.610,00**	**$0,00**	**$9.495.610,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe a satisfacción cuenta de cobro y soportes por servicio prestado como MEDICO INTERNISTA para laborar como apoyo a la gestión en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena correspondiente al periodo entre el 01 al 30 enero de 2025, realizándose la verificación técnica al cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__X No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI X NO __	El professional cumplio con el pago de sus obligaciones de segurdad social aportando la planilla del periodo correspondiente.
2	Cumplir con el Objeto del contrato.	SI X NO __	El contratista cumple con las funciones por el cual fue contratado
3	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI X NO __	Se evidencia que el contratista tiene active su cuenta de ahorro por la cual hace enttrega de la cerificacion bancaria
4	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI X NO __	Se evidencia que el contratratista cumple con sus principios eticos y morales
5	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI X NO __	El contratista realiza las actividades pór la cual fue contratdo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Yeneidis Linares C.

Subintendente **YENEIDIS CECILIA LINARES CALDERON**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud del Magdalena (E)
Supervisora de Contratos
yeneidis.linares3330@correo.policia.gov.co
Celular: 3205700789